

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y COMISIONES OBRERAS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL DURANTE EL AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizada para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Rodrigo Alfaro Huerta, Secretario General en nombre y representación de Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO La Rioja en adelante), con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, *“los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

Por ello es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

Es una realidad que en los últimos años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el sindicato CCOO La Rioja es uno de los más representativos, siendo indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma cada año de sucesivos convenios de colaboración.

El proyecto objeto del convenio presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción sindical de CCOO La Rioja. Constituye objetivo prioritario de esta entidad el avance y progreso sociolaboral de los trabajadores mediante la dotación de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento. Esta dotación será fundamental para la posterior toma de decisiones de cara a promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como mantenimiento y mejora del empleo, salud laboral y fomento y promoción de la negociación colectiva. Para ello la colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante 2026 de un proyecto por parte de CCOO La Rioja en materia sociolaboral y de salud laboral que se desarrollará en ejes de actuación, con los objetivos y líneas específicas que se detallan en los anexos que forman parte del convenio y que busca favorecer la participación de los trabajadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

La organización sindical CCOO La Rioja, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención; la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a CCOO La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral durante el año 2026.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2026 por parte de CCOO La Rioja de un proyecto en materia sociolaboral y de salud laboral, que pretende promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como el mantenimiento y mejora del empleo, la salud laboral, la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y el fomento y la promoción de la negociación colectiva, así como la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral, facilitando a los trabajadores y a sus representantes legales un mayor conocimiento de su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

entorno laboral así como de las realidades legales y sociales que, finalmente, condicionan el sistema económico en el que se integran.

El proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

- Eje 1.- Derechos laborales y negociación colectiva
 - Línea 1.- Impulso de los derechos laborales
 - Línea 2.- Fortalecimiento de las capacidades
- Eje 2.- Salud Laboral
 - Línea 3.- Garantía del derecho a la protección
 - Línea 4.- Impulso de la seguridad y salud en el trabajo
 - Línea 5.- Cultura preventiva
- Eje 3.- Derechos de conciliación y medidas de igualdad
 - Línea 6.- Herramientas para la igualdad
 - Línea 7.- Fortalecimiento de capacidades
- Eje 4.- Comunicación
 - Línea 8.- Divulgación de información sociolaboral

El presente convenio contiene tres anexos.

- **Anexo I** reproduce la memoria previa presentada por la entidad beneficiaria que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada:
 - planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución,
 - coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
- **Anexo II** que recoge los indicadores de eficacia, que permitirán el seguimiento del cumplimiento de la planificación prevista en la propia memoria,
- **Anexo III**, donde se recoge una tabla Excel a cumplimentar por la entidad beneficiaria con el detalle de la justificación económica recogida en la misma.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.
El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Gastos de ejecución directa de las actividades, tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados obtenidos con ocasión de su ejecución. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.
- d) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales relacionados directamente con la actuación subvencionada, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
- Arrendamientos (excluidos “leasing”) de edificios, mobiliario, enseres y equipos, así como los gastos de mantenimiento de los mismos, siempre que no estén incluidos dentro del propio arrendamiento.
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Comunicaciones postales y telefónicas.
 - Limpieza.
 - Seguridad y vigilancia.
 - Gastos de licencias, inscripciones o suscripciones a códigos normativos, recopilatorios de normas jurídicas, bases de datos, revistas especializadas o servicios similares, relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la entidad beneficiaria, un importe total máximo de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.00,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.04 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

Los pagos de la subvención se efectuarán una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por CCOO La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del correspondiente procedimiento abierto en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.
- b) En su caso, certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

- a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador. El salario subvencionable no incluirá ningún gasto generado con ocasión de la extinción de la relación laboral, ni de aquellos periodos en los que la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal.
- Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de la actividad subvencionada, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

- a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- c) Gastos previstos en los apartados c) y d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

- c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

- c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.
- c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estamparán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
- c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión “IVA incluido”. Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.
- c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario una memoria técnica de la ejecución del proyecto financiado a través de la presente subvención. En dicha memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto y de las conclusiones de cada uno de los proyectos llevados a cabo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle de la valoración de actuaciones dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres por parte de la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de CCOO La Rioja a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, CCOO La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y don Rodrigo Alfaro Huerta, Secretario General en nombre y representación de Comisiones Obreras de La Rioja, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO I

MEMORIA PREVIA DE COMISIONES OBRERAS DE LA RIOJA SOBRE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL PARA EL AÑO 2026

D. Rodrigo Alfaro Huerta, con DNI 72687353Q, en nombre y representación de Comisiones Obreras de La Rioja (en adelante CCOO La Rioja), con CIF G-26118380, de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, más concretamente conforme a lo preceptuado en el artículo 17 “De las subvenciones nominativas”, solicita el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la referida organización de acuerdo con el proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral cuya memoria previa presentamos a continuación:

I. OBJETO

Promoción e impulso de acciones específicas de asesoramiento técnico, talleres y divulgación de información con el objetivo general de promover el avance y progreso sociolaboral de las personas trabajadoras, dotándoles de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento en cuestiones tan relevantes como el mantenimiento y mejora del empleo, la salud laboral, la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y el fomento y la promoción de la negociación colectiva; con la finalidad de promover un sistema fluido de relaciones laborales, así como de la defensa de sus intereses y la actualización permanente de conocimientos que condicionan el sistema económico en el que se integran.

Para cumplir con este objetivo, está previsto el desarrollo de las acciones en distintas comarcas de La Rioja, llevando la información socio-laboral al conjunto de la sociedad riojana y reforzando el papel de la representación legal y sindical para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

La flexibilización creciente del mercado laboral hace preciso estructurar las relaciones laborales de forma que se ofrezca una protección básica a todas las personas trabajadoras convergiendo hacia mejores condiciones de vida y trabajo, estando la población joven altamente desprotegida frente a la precariedad. Por ello, este año se pone el foco en la juventud riojana como colectivo especialmente vulnerable en el empleo.

Las acciones se desarrollarán bajo **cuatro ejes estratégicos**:

1. Derechos laborales y negociación colectiva
2. Salud Laboral
3. Derechos de conciliación y medidas de igualdad
4. Comunicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

II. CONTEXTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EJE 1. DERECHOS LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En los últimos años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral debiendo hacer frente a nuevos retos y tendencias como al avance de la digitalización con las nuevas modalidades de trabajo. La consolidación de un empleo de calidad, el impulso a la formación en el ámbito laboral o la regulación del tiempo de trabajo requieren un compromiso continuado por parte de las organizaciones sindicales y empresariales que deben garantizar que los convenios colectivos incluyan regulaciones precisas, actualizadas y coherentes con los nuevos retos del entorno laboral.

Por ello, se ha planteado el objetivo de promover un sistema fluido de relaciones laborales en materia de derechos laborales y negociación colectiva, avanzando hacia un tejido laboral riojano más cualificado, estable y capaz de afrontar los procesos de transformación tecnológica y social con mayores garantías de igualdad y cohesión, a través del diálogo social y el refuerzo de la negociación colectiva.

Para conseguir este objetivo, se han planteado una serie de objetivos específicos y acciones:

Línea 1.- Impulso de los derechos laborales

Objetivo Específico: Favorecer el ejercicio y la actualización de los derechos laborales a la ciudadanía

Acciones

- Asesoramiento técnico a agentes negociadores para la negociación colectiva

Línea 2.- Fortalecimiento de capacidades

Objetivo Específico: Impulsar el desarrollo de las capacidades de la representación legal y sindical en el marco de la negociación colectiva

Acciones

- Transferencia de competencias clave en materia de negociación colectiva destinadas a la representación legal y sindical

EJE 2. SALUD LABORAL

La Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028 contempla dentro de sus principios la necesidad de mejorar la prevención ante accidentes y la salud de las y los profesionales, la necesidad de gestionar los cambios en las nuevas formas de organización del trabajo o la introducción de la perspectiva de género en aras de la necesaria igualdad entre hombres y mujeres. Es importante actuar en aras de disminuir los daños físicos y mentales que sufren las personas trabajadoras con motivo del trabajo, prestando especial atención a los riesgos psicosociales, así como la siniestralidad laboral en nuestra región, mejorando, para ello, la seguridad y salud en el trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Por ello, se ha planteado el objetivo de promover un sistema fluido de relaciones laborales materia de salud laboral, garantizando la protección de las personas trabajadoras frente a los accidentes y enfermedades laborales, y reforzando los derechos de información, consulta y participación.

Para conseguir este objetivo, se han planteado una serie de objetivos específicos y acciones:

Línea 3.- Garantía del derecho a la protección

Objetivo Específico: Promover el derecho a una protección eficaz mediante el acceso directo a información técnica y legal

Acciones

- Asistencia técnica a las personas trabajadoras en materia preventiva

Línea 4.- Impulso de la seguridad y salud en el trabajo

Objetivo Específico: Favorecer la integración efectiva de la prevención en el tejido empresarial riojano

Acciones

- Asesoramiento técnico a la representación legal y sindical en materia de prevención de riesgos y salud laboral

Línea 5.- Cultura preventiva

Objetivo Específico: Impulsar la cultura preventiva tanto en el ámbito laboral como en el conjunto de la sociedad

Acciones

- Talleres en materia preventiva y de salud laboral dirigidos a personas jóvenes
- Transferencia de competencias clave en materia de salud laboral destinadas a la representación legal y sindical

EJE 3. DERECHOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIDAS DE IGUALDAD

La Ley de Igualdad de La Rioja que en su artículo 42 promueve la colaboración entre la administración pública y los y las agentes sociales para incentivar el desarrollo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como para avanzar hacia una sociedad más corresponsable. A través de la cooperación institucional y el refuerzo de algunas herramientas de negociación colectiva como las medidas y planes de igualdad, se pretende avanzar hacia unas relaciones sociales donde la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres sea un principio real y no meramente formal.

Por ello, se ha planteado el objetivo de promover un sistema fluido de relaciones laborales materia de derechos de conciliación y medidas de igualdad, garantizando el correcto disfrute de los derechos de conciliación, el principio de transparencia retributiva y otras herramientas para la igualdad.

Para conseguir este objetivo, se han planteado una serie de objetivos específicos y acciones:

Línea 6.- Herramientas para la igualdad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Objetivo Específico: Favorecer el ejercicio y la actualización de los derechos de conciliación y medidas de igualdad de la ciudadanía

Acciones

- Asesoramiento técnico a la representación legal y sindical en materia de medidas y planes de igualdad

Línea 7.- Fortalecimiento de capacidades

Objetivo Específico: Impulsar el principio de igualdad tanto en las relaciones laborales como en el conjunto de la sociedad

Acciones

- Talleres en materia de igualdad entre hombres y mujeres dirigidos a personas jóvenes
- Transferencia de competencias clave en materia de igualdad en el ámbito laboral destinadas a la representación legal y sindical

EJE 4. COMUNICACIÓN

Conscientes de que los medios de comunicación son agentes de socialización y por lo tanto tienen la capacidad de transformar la realidad, se plantea un eje transversal para mantener informadas al conjunto de las personas trabajadoras y la ciudadanía, informando y difundiendo tanto los derechos laborales como los cambios producidos tanto en la normativa como en la jurisprudencia en los últimos años.

Por ello, se ha planteado el objetivo de promover un sistema fluido de relaciones laborales mediante la divulgación de información sociolaboral, asegurando que las personas trabajadoras sean conocedoras de sus derechos.

Para conseguir este objetivo, se han planteado una serie de objetivos específicos y acciones:

Línea 8.- Divulgación de información sociolaboral

Objetivo Específico: Garantizar la difusión de información sociolaboral con alcance integral en toda la geografía riojana

Acciones

- Diseño y distribución de materiales físicos y digitales en puntos estratégicos
- Estrategia digital en redes sociales orientada a la ciudadanía con especial interés en la juventud riojana
- Impulso de una nueva publicación online de información de interés sociolaboral
- Difusión de información sociolaboral a través de la nueva publicación online

III. RECURSOS HUMANOS

Personal con coste

- Responsable de dirección del proyecto
- Personal técnico especializado en materia de relaciones laborales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- Personal técnico especializado en materia de prevención de riesgos y salud laboral
- Personal técnico especializado en materia de igualdad
- Personal administrativo

Personal sin coste

- Responsables sindicales cualificados

IV. PRESUPUESTO

El importe máximo a subvencionar del proyecto asciende a // **210.000€¹** //, que según la naturaleza se prevé el desglose siguiente:

• Gasto estimado de personal	176.612,06 €
• Gastos estimados de ejecución directa	14.297,04 €
• Gastos indirectos estimados	19.090,90 €

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026

ANEXO I.- INDICADORES DE IMPACTO Y EFICACIA
(Ver Anexo II del presente convenio)

¹ Aplicación 1905.4214.48104 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

ANEXO II. PREVISIÓN JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	1º SEMESTRE 2026				2º SEMESTRE 2026				TOTAL GASTO POR LÍNEA	% GASTO POR LÍNEA
	Gastos de personal	Gastos Ejecución Directa	Gastos indirectos	Total previsión	Gastos de personal	Gastos Ejecución Directa	Gastos indirectos	Total previsión		
Línea 1	9.001,35	0,00	900,14	9.901,49	7.237,65	0,00	723,77	7.961,42	17.862,90	8,51%
Línea 2	9.001,35	0,00	900,14	9.901,49	7.237,65	0,00	723,77	7.961,42	17.862,90	8,51%
Línea 3	19.393,09	0,00	1.939,31	21.332,40	15.454,78	0,00	1.545,48	17.000,26	38.332,66	18,25%
Línea 4	13.860,24	0,00	1.386,02	15.246,26	12.161,75	0,00	1.216,18	13.377,93	28.624,19	13,63%
Línea 5	13.860,24	0,00	1.386,02	15.246,26	12.161,75	0,00	1.216,18	13.377,93	28.624,19	13,63%
Línea 6	15.634,70	0,00	1.563,47	17.198,17	12.475,77	0,00	1.247,58	13.723,35	30.921,52	14,72%
Línea 7	15.634,70	0,00	1.563,47	17.198,17	12.475,77	0,00	1.247,58	13.723,35	30.921,52	14,72%
Línea 8	520,96	6.457,52	697,85	7.676,32	500,31	7.839,52	833,98	9.173,81	16.850,13	8,02%
Totales	96.906,63	6.457,52	10.336,41	113.700,56	79.705,43	7.839,52	8.754,49	96.299,44	210.000,00	100,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO II.- INDICADORES DE IMPACTO

(Se corresponde con el ANEXO I.- INDICADORES DE IMPACTO Y EFICACIA, de la Memoria del beneficiario)

	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIÓN	PREVISTO 1S	EJECUTADO 1S	PREVISTO 2S	EJECUTADO 2S	EJECUTADO TOTAL
Eje 1. Derechos Laborales y	O.E.1. Favorecer el ejercicio y la actualización de los derechos laborales a la ciudadanía	Asesoramiento técnico a agentes negociadores para la negociación de convenios colectivos	10 acciones		10 acciones		
	O.E.2. Impulsar el desarrollo de las capacidades de la representación legal y sindical en el marco de la negociación colectiva	Transferencia de competencias clave en materia de negociación colectiva destinadas a la representación legal y sindical	7 píldoras formativas anuales		7 píldoras formativas anuales		

	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIÓN	PREVISTO 1S	EJECUTADO 1S	PREVISTO 2S	EJECUTADO 2S	EJECUTADO TOTAL
Ej2 1. Salud Laboral	O.E.1. Promover el derecho a una protección eficaz mediante el acceso directo a información técnica y legal	Asistencia técnica a las personas trabajadoras en materia preventiva	90 consultas		90 consultas		
	O.E.2. Favorecer la integración efectiva de la prevención en el tejido empresarial riojano	Asesoramiento técnico a la representación legal y sindical en materia de prevención de riesgos y salud laboral	15 acciones		15 acciones		
	O.E.3. Impulsar la cultura preventiva tanto en el ámbito laboral como en el conjunto de la sociedad	Talleres en materia preventiva y de salud laboral dirigidos a personas jóvenes	6 talleres		2 talleres		
Transferencia de competencias clave en materia de salud laboral destinadas a la representación legal y sindical		9 píldoras formativas anuales		9 píldoras formativas anuales			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Ej2 3. Derechos de Conciliación y Medidas de Igualdad	DEREObjETIVO ESPECÍFICO	ACCIÓN	PREVISTO 1S	EJECUTADO 1S	PREVISTO 2S	EJECUTADO 2S	EJECUTADO TOTAL
	O.E.1. Favorecer el ejercicio y la actualización de los derechos de conciliación y medidas de igualdad de la ciudadanía	Asesoramiento técnico a la representación legal y sindical en materia de medidas y planes de igualdad	15 acciones		15 acciones		
	O.E.2. Impulsar el principio de igualdad tanto en las relaciones laborales como en el conjunto de la sociedad	Talleres en materia de igualdad entre hombres y mujeres dirigidos a personas jóvenes	2 talleres		3 talleres		
		Transferencia de competencias clave en materia de igualdad en el ámbito laboral destinadas a la representación legal y sindical	9 píldoras formativas anuales		9 píldoras formativas anuales		

Eje 4. Comunicación	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIÓN	PREVISTO 1S	EJECUTADO 1S	PREVISTO 2S	EJECUTADO 2S	EJECUTADO TOTAL
	O.E.1. Garantizar la difusión de información sociolaboral con alcance integral en toda la geografía riojana	Diseño y distribución de materiales físicos y digitales en puntos estratégicos	2 campañas anuales		2 campañas anuales		
		Estrategia digital en redes sociales orientada a la ciudadanía con especial interés en la juventud riojana	1 campaña		2 campañas		
		Impulso de una nueva publicación online de información de interés sociolaboral	-		1 campaña		
		Difusión de información sociolaboral a través de la nueva publicación online	5 noticias		20 noticias		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21/ 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/063518	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0561061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				